



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0293-2021-MPS/GM.

Satipo, 20 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Informe N° 01092-2021-GDUI/MPS, de fecha 02 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 0681-2021-OAJ/MPS, de fecha 31 de agosto de 2021, Informe N° 01072-2021-GDUI/MPS, de fecha 27 de agosto de 2021, Informe N° 01422-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 25 de agosto de 2021, Informe N° 0109-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 25 de agosto de 2021, Oficio N° 232-2021-GG/IVPS, de fecha 14 de julio de 2021, Informe N° 005-2021-GFQP-AT/IVP-SATIPO, de fecha 14 de julio de 2021, Carta N° 00469-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 07 de julio de 2021, Documento S/N, de fecha 05 de julio de 2021; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, con Documento S/N, de fecha 10 de agosto de 2021, con expediente administrativo N° 11766, el **PRESIDENTE DE LA CUENCA SANIBENI - ENE-PANGOA**, solicitó apoyo con 25,000 galones de combustible, para el mantenimiento de las carreteras, ya que se encuentran en mal estado por las inclemencias del Medio Ambiente, lugares que serán intervenidos serán los siguientes: CC.NN. Sonomoro, CC.NN. Alto Sonomoro, CC.NN. Unión Alto Saniveni, C.P. Saniveni, Alto Sonomoro, CC.NN. Unión Alto Saniveni, C.P. Saniveni, C.P. Ollanta, C.P. Aguas Verdes, C.P. Palomar, C.P. Santa Fe de Capireni, C.P. Paraíso, C.P. Los Nogales, CC.NN. San Juan de Kajeriali, C.P. Santa Elena, C.P. Los Cedros, C.P. Sol Radiante, C.P. Las Palmas, C.P. Villa Vista y el C.P. San Pablo de Kajeriali, adjuntando: Copia de su credencial, copia de su DNI, croquis de caminos vecinales, fotografías del estado de las vías y copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria.
3. Que, con Carta N° 00469-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 07 de julio de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Andrei A. Montano Zambrano, solicita al Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal-IVP, el informe sobre la situación de vías y/o camino vecinal en mérito a la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", numeral VI. Disposiciones específicas, inciso 6.1 -Procedimiento del trámite, de la solicitud de apoyo con combustible presentada por el **PRESIDENTE DE LA CUENCA SANIBENI - ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**.
4. Que, con Informe N° 005-2021-GFQP-AT/IVP-SATIPO, de fecha 14 de julio de 2021, el Asistente Técnico-IVP Satipo, Ing. Gramil Frederick Quispe Ponze, informa sobre el estado situacional de las Vías de la jurisdicción de la **CUENCA SANIBENI-ENE DEL DISTRITO DE PANGOA**, comunicando que de la evaluación a las fotografías presentadas se puede observar los siguientes deterioros en la calzada de afirmado de acuerdo al Manual de Carretera, Mantenimiento o Conservación Vial: erosión con una profundidad $\geq 10\text{cm}$ y deformación con huellas de profundidad $> 10\text{cm}$, también se aprecia que la superficie de rodadura carece de material de cantera; por lo que concluye que según lo evaluado se requiere de la intervención por parte de la Municipalidad, para que mejore la transitabilidad y a su vez la calidad de vida de la Cuenca Saniveni - Ene del Distrito de Pangoa. Recomendando derivar el informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que prosiga con el trámite correspondiente.
5. Que, con Oficio N° 232-2021-GG/IVPS, de fecha 14 de julio de 2021, con expediente administrativo N° 12619, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal, Ing. Juan Carlos Arévalo Vela, remite el **INFORME**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0293-2021-MPS/GM.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUR/SGOP/GAF/OA/AJ/OII/OTI

Página 1 de 4



Jr. Colonos Fundadores N° 321



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

SOBRE ESTADO SITUACIONAL DE LAS VÍAS, en el marco a la solicitud de combustible para los trabajos de mantenimiento de las vías de la **CUENCA SANIBENI-ENE DEL DISTRITO DE PANGOA**, adjuntando: el Informe N° 005-2021-GFQP-AT/IVP-SATIPO, expediente para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de la jurisdicción de la **CUENCA SANIBENI-ENE DEL DISTRITO DE PANGOA**.

6. Que, con Informe N° 0109-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 25 de agosto de 2021, el Técnico de Campo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sr. Freyzer Antonio Chiara Vásquez, emite su informe técnico para el uso de combustible para la **CUENCA SANIBENI-ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**, señalando que en la reunión sostenida con el Alcalde Provincial y las autoridades del Distrito de Pangoa, se designó para la **CUENCA SANIBENI-ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**, la cantidad de 1,800 galones de combustible, según lo siguiente:

CUENCA SANIBENI-ENE.

TRAMOS	DISTANCIA	COMBUSTIBLE	DISTRITO
	KM	GLNS	
TRAMO 1: CUENCA SANIBENI-ENE	06+918	1,800	PANGOA
TOTAL	06+918	1,800	

RESUMEN DE COMBUSTIBLE POR MAQUINARIA			
POOL DE MAQUINARIAS	CANT.	H/MÁQ.	GALONES (PETROLEO)
MOTONIVELADORA	1	94.6362	424.4458
TRACTOR ORUGA	1	1.3187	5.9144
RODILLO	1	54.7888	245.7292
CARGADOR FRONTAL	1	101.3126	454.3896
VOLQUETE	4	149.2792	669.5210
TOTAL			1,800.00

7. Que, con Informe N° 01422-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 25 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Erasmo Wilfredo Egoávil Sedano, solicita OPINIÓN LEGAL, respecto a la solicitud de apoyo de combustible, para efectuar el mantenimiento de las vías de la **CUENCA SANIBENI- ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**, por la cantidad de 1,800 galones, en mérito al Informe N° 0109-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP.
8. Que, con Informe N° 01072-2021-GDUI/MPS, de fecha 27 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, solicita emitir informe legal respecto a la dotación de combustible para el uso en el mantenimiento de vías vecinales a favor de la **CUENCA SANIBENI-ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**, en mérito a la Directiva N° 001-2020-GM/MPS; asimismo, señala que en el informe del IVP, se procedió a revisar los requisitos que solicita la directiva para que siga su trámite correspondiente ante la Sub Gerencia de Obras Públicas; por lo que según el Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas - Técnico de Campo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde adjunta el Plan de Trabajo para el uso de combustible para la **CUENCA SANIBENI -ENE**, es por la cantidad de 1,800 galones.
9. Que, la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado con la Resolución Gerencial N° 148-2020-MPS/GM, de fecha 16 de octubre del 2020; establece en su numeral VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 6.1 el procedimiento del trámite [...], EL BENEFICIARIO [...], debidamente representado por la autoridad correspondiente [...], presentará ante la Municipalidad Provincial de Satipo - Instituto Vial Provincial de Satipo, su solicitud con los siguientes requisitos:
- Copia de DNI del representante [...] y/o autoridad que se hará responsable del combustible. En el caso de las CC.NN. el Jefe de la misma, con su acta de designación y/o reconocimiento.
 - Un croquis indicando el punto de inicio y punto final acompañado con fotografías de los lugares que requiere ser atendidos, indicando la cantidad de kilómetros de intervención aproximadamente.
 - Copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria, aprobando la solicitud de otorgamiento de combustible en favor de su localidad.
- El expediente será presentado al Instituto Vial Provincial de Satipo con la finalidad que emita un informe sobre la situación de la vía y/o camino vecinal y si es factible y necesario la intervención de la vía y/o camino vecinal por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo.





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!



- Con la atención del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, se requerirá un informe técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que precise, como mínimo, el área de intervención, kilometraje, cantidad de combustible y el tiempo que se requiere para efectuar el mantenimiento.
- La determinación de la cantidad de combustible a ser entregado será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a la cantidad de stock disponible.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgará su conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitará la resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal, previa emisión del informe técnico legal correspondiente.
- La entrega de combustible se realizará a través de la Unidad de Almacén, mediante un ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN, debidamente firmado por el solicitante y por el funcionario que realiza la entrega.



10. Que, con Informe Legal N° 0681-2021-OAJ/MPS, de fecha 31 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión legal, CONCLUYENDO:

- 1) Que, se declare **PROCEDENTE**, la dotación de combustible con 1,800 galones (petróleo) para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías vecinales a favor de la **CUENCA SANIVENI - ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA, DE LA PROVINCIA DE SATIPO**; todo ello en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
- 2) Que, se otorgue la Conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.



11. Que, el expediente administrativo, fue revisado y analizado técnicamente por las siguientes áreas: Instituto Vial Provincial, Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica en cumplimiento con la Directiva N° 001-2020-GM/MPS "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", emite su informe legal favorable para continuar con el trámite, debiendo la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, OTORGAR LA CONFORMIDAD a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.



12. Que, con Informe N° 01092-2021-GDUI/MPS, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, concluye en OTORGAR LA CONFORMIDAD, a la Solicitud presentada por el **PRESIDENTE DE LA CUENCA SANIVENI - ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**, según los requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, consecuentemente concluye en aprobar la dotación de combustible a favor del **PRESIDENTE DE LA CUENCA SANIVENI-ENE, DISTRITO PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO**, Sr. **LEON JESUS ESQUIVEL**, por la cantidad de 1,800 galones (Mil Ochocientos galones de combustible), mediante acto resolutivo.

13. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración, y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MPS, de fecha 13 de febrero de 2020.



14. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la dotación de Combustible, para el uso de mantenimiento de las vías vecinales de la **CUENCA SANIVENI - ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA, DE LA PROVINCIA DE SATIPO** con 1,800 (Mil Ochocientos) galones de combustible (petróleo).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la entrega de dotación de Combustible a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **CONJUNTAMENTE** con la Unidad de Almacén de la Gerencia de Administración y Finanzas, para el uso de mantenimiento de las vías vecinales de la **CUENCA SANIVENI - ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**, con 1,800 galones de combustible, al **PRESIDENTE DE LA CUENCA SANIVENI-ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR al **PRESIDENTE DE LA CUENCA SANIVENI-ENE, DEL DISTRITO DE PANGOA**, Sr. **LEON JESUS ESQUIVEL** identificado con DNI N° 22672557, por el uso adecuado del combustible y la rendición de cuentas del mismo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de concluido el servicio de





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

mantenimiento, bajo responsabilidad civil, penal y/o administrativa por el inadecuado e incorrecto uso del combustible, así como por la sustracción, pérdida o deterioro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Almacén y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE a la Unidad de Almacén la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Abog. Ever Jesús De La Cruz Cano
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0293-2021-MPS/GM.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUR/SGOP/GAF/OA/AJ/OII/OTI

Página 4 de 4



Jr. Colonos Fundadores N° 321



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe